



2015-18-01-06-P

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA

OTORGADO POR:

JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO Y ROSA INES VALENCIA VILLACIS

A FAVOR DE:

LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA

CUANTÍA: 422.406,00

COPIAS: UNA.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diez y ocho de febrero del año dos mil quince. Ante mi, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO Y ROSA INES VALENCIA VILLACIS, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números 180135331-7 y 091016107-4, de profesión Ingeniero Mecánico y Contadora, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387602-6, mayor

de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387601-8, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; y, señorita MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltera, legalmente representada por su Apoderado General, Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO conforme consta del poder general que se agrega como documento habilitante, el compareciente es de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180135331-7, de profesión Ingeniero Mecánico, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de la consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges señores: Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO Y ROSA INES VALENCIA VILLACIS, de estado civil casados entre si, de profesión Ingeniero Mecánico y Contadora, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 180135331-7 y 091016107-4, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia



de Tungurahua parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, los señores: LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387602-6, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387601-8, y, señorita MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, portadora de la cédula de ciudadanía número 180387603-4, legalmente representada por su Apoderado General, Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO conforme se infiere de la copia certificada de la escritura pública que se adjunta como documento habilitante, parte a la que les denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA, ECUAMATRIZ CIA. LTDA se constituyó con un capital de setecientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos ochenta y cinco, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos setenta y dos, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. **TRES.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el cinco de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos treinta y cuatro (534), el veintitrés de diciembre del dos mil dos, la compañía realizó los siguientes actos societarios: Convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de sus participaciones, aumentó el capital social y reformó su estatuto; **CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el catorce de diciembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número mil veinte (1020), el veintiocho de diciembre del dos mil once, la compañía aumentó el capital social y reformó su estatuto; **SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el trece de diciembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número mil ciento sesenta y seis (1166), el veintiocho de diciembre del dos mil doce, la compañía aumentó el capital social y reformó su estatuto; **SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el veintiséis de Julio del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos treinta y ocho (238), el veintiséis de Agosto de dos mil trece, la compañía prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto. **OCHO.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.,



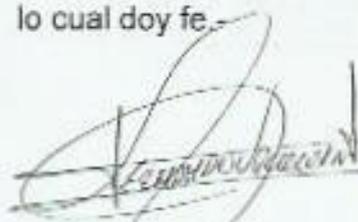
legalmente reunida el dos de febrero del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad, autorizar al Ingeniero Jaime Fernando Valencia Pazmiño, para que efectúen la cesión de una parte de las participaciones de las cuales es propietario en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una parte de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión de participaciones que la efectúa de la siguiente manera: a).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento cuarenta mil ochocientos dos (140.802) participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA; b).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento cuarenta mil ochocientos dos (140.802) participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA; y, c).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento cuarenta mil ochocientos dos (140.802) participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señorita MARÍA DE LOS

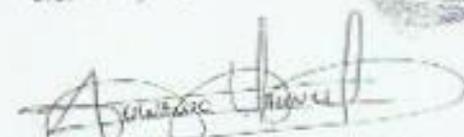
ÁNGELES VALENCIA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que cede a cada uno de los CESIONARIOS, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Los CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, en proporción al número de participaciones que adquieren los CESIONARIOS. CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora ROSA INES VALENCIA VILLACIS expresamente autoriza a su cónyuge señor JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO para que efectúe la cesión de las participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., en los términos que constan en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA y la señorita MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA, legalmente representada por su Apoderado General, Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 422.406). SÉPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA.



ABOGADO MAT. NO. 18-1991-6 CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


 JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO
 C.C. 180135331


 ROSA INES VALENCIA VILLACIS
 C.C. 091016107-4


 LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA
 C.C. 1803876026


 FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA
 C.C. 1103276018

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA CUARTA COPIA

SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



Hernando Ruiz

Dr. Carlos Hernan Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito
Junto al Palacio de Justicia
TELEF. 2421497 0982452105

Ruiz

ZÓN: Al margen de la escritura matriz de fecha siete de Julio del año de mil novecientos ochenta y ocho, tome nota de la Cesión de Participaciones otorgada por el ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA, a favor de los señores LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA; y, MARÍA DE LOS ANGELES VALENCIA, respecto a CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTAS DOS PARTICIPACIONES, a cada uno de ellos dentro del capital social que poseía la Compañía de Responsabilidad Limitada Ecuatoriana de Matricería Ecuamatriz CIA. LTDA.- De todo lo cual doy fe.-

DR. ALVARO FLORES VARELA
Dr. Alvaro Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1714
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801353317	VALENCIA PAZMIÑO JAIME FERNANDO	Ambato	CEDENTE ✓	Casado
1803876026	VALENCIA VALENCIA LUIS FERNANDO	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803876034	VALENCIA VALENCIA MARIA DE LOS ANGELES	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803876018	VALENCIA VALENCIA FERNANDO XAVIER	Ambato	CESIONARIO	Soltero
0910161074	VALENCIA VILLACIS ROSA INES	Ambato	CEDENTE ✓	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NÓ APLICA
NOTARÍA:	NOTARÍA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS CEVALLOS
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Capital	Valor
Cuantía	422406,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHAÑO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0910161074

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA VILLACIS ROSA INES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI GRANDE
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAIME
VALENCIA PAZMIRO





INSTITUCIÓN SUPERIOR CONTADOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4644V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA RISOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLACIS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
AMBATO
2012-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-30

Director General: [Signature]

Fecha de Expedición: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0216 0910161074
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENCIA VILLACIS ROSA INES

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Valencia Villacis

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

180387602-6

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA VALENCIA LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTITUCIÓN SUPERIOR CONTADOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4644V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA PAZMIRO JAIME F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALENCIA VILLACIS ROSA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
AMBATO
2012-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-31

Director General: [Signature]

Fecha de Expedición: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0024 1803876026
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENCIA VALENCIA LUIS FERNANDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Valencia Villacis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CEXIA N.º 180135331-7

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VALENCIA PAZMIÑO
JAIME FERNANDO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHICHICO
2012-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA INES
VALENCIA VILLAGIS




DIRECCIÓN SUPERIORE PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ING MECANICO

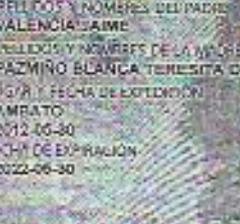
VALENCIA VILLAGIS

APellidos y Nombres del Padre
VALENCIA JAIME

APellidos y Nombres de la Madre
PAZMIÑO BLANCA TERESITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2012-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-30




Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0008 1801353317
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENCIA PAZMIÑO JAIME FERNANDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO ZONA 0
CANTÓN

Handwritten signature

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CEXIA N.º 180387601-8

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VALENCIA VALENCIA
FERNANDO XAVIER

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
2012-07-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




DIRECCIÓN SUPERIORE PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE

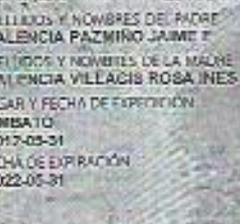
VILLAGIS VILLAGIS

APellidos y Nombres del Padre
VALENCIA PAZMIÑO JAIME F

APellidos y Nombres de la Madre
VALENCIA VILLAGIS ROSA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2012-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-31




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0021 1803876018
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENCIA VALENCIA FERNANDO XAVIER

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO ZONA 0
CANTÓN

Handwritten signature

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince, a las dieciséis horas, en la sede social de la compañía, ubicada en Santa Rosa, Vía Ecológica S/N y Bernardino Echeverría, se encuentran reunidos los socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño, propietario de 643.590 participaciones, quien comparece por sus propios y personales derechos, y, además, en su calidad de Apoderado Especial de los siguientes socios: señora Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones; señora Mery Guadalupe Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones; señora Martha Elizabeth Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones; señor Carlos Alfredo Valencia Pazmiño, propietario de 10.070 participaciones; y, señora Fanny Margarita Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones, conforme se infiere de los Poderes Especiales que se incorporan al Expediente; y, por sus propios y personales derechos, el señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño, propietario de 10.070 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el señor Alfonso Camacho Pereda, Gerente General de la compañía. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. AUTORIZAR AL SEÑOR JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO, PARA QUE CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA Y DE LA SEÑORITA MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA.

2. ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Ingeniero Jaime Fernando Valencia Pazmiño, y actúa como Secretario el Gerente General, Ingeniero Alfonso Camacho Pereda. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

Handwritten signatures and initials:
 A line with a checkmark and the initials "JFP".
 The initials "MP" below it.

1.- AUTORIZAR AL INGENIERO JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO, PARA QUE CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA Y DE LA SEÑORITA MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA.

Interviene el Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, quien manifiesta que es su voluntad ceder una parte de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor de los señores Luis Fernando Valencia Valencia, Fernando Xavier Valencia Valencia y de la señorita María de Los Ángeles Valencia Valencia, en los siguientes términos: a) A favor del señor Luis Fernando Valencia Valencia, 140.802 participaciones; b).- A Favor del señor Fernando Xavier Valencia Valencia, 140.802 participaciones; y, c).- A favor de la señorita María de los Ángeles Valencia Valencia, 140.802 participaciones. De conformidad con la Ley, es necesario que esta Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, el señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño, mociona que la Junta autorice al Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño ceder una parte de sus participaciones sociales, en los términos propuestos. Los socios actuales renuncian expresamente a adquirir las participaciones que se ceden. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía: a).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cederá 140.802 participaciones a favor de Luis Fernando Valencia Valencia; b).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cederá 140.802 participaciones a favor de Fernando Xavier Valencia Valencia; y, c).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cederá 140.802 participaciones a favor de la señorita María de Los Ángeles Valencia.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Jaime Fernando Valencia Pazmiño c. c. 180135331-7	221.184	221.184
Luis Fernando Valencia Valencia c. c. 180387602-6	140.802	140.802
Fernando Xavier Valencia Valencia c. c. 180387601-8	140.802	140.802
María de los Ángeles Valencia Valencia c. c. 180387603-4	140.802	140.802

MP



Rafael Enrique Valencia Pazmiño c. c. 180260184-7	10.070	10.070
Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño c. c. 180125692-4	10.070	10.070
Mery Guadalupe Valencia Pazmiño c. c. 180139448-5	10.070	10.070
Martha Elizabeth Valencia Pazmiño c.c. 18018498-9	10.070	10.070
Carlos Alfredo Valencia Pazmiño c.c. 180189999-6	10.070	10.070
Fanny Margarita Valencia Pazmiño c.c. 180216723-7	10.070	10.070
TOTAL	704.010	704.010

Los socios actuales renuncian expresamente a adquirir las participaciones que se ceden.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

Interviene el señor Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, quien manifiesta que, en armonía con la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario admitir como nuevos socios de esta compañía a los señores Luis Fernando Valencia Valencia, Fernando Xavier Valencia Valencia y a la señorita María de Los Ángeles Valencia Valencia, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, admitir como nuevos socios de esta compañía a los señores Luis Fernando Valencia Valencia, Fernando Xavier Valencia Valencia y a la señorita María de Los Ángeles Valencia Valencia.

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

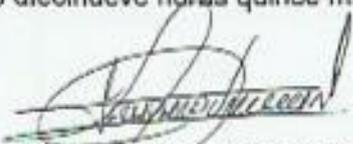
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta, y el señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño mociona que se la apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

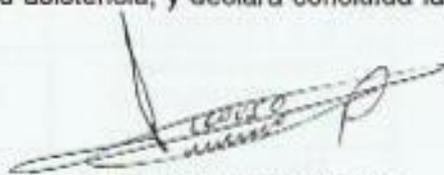
MP

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

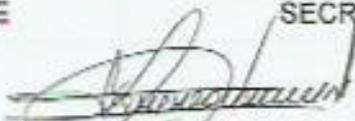
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diecinueve horas quince minutos.



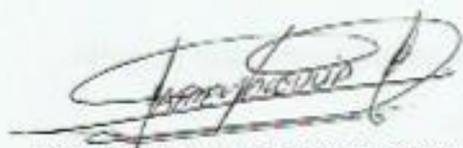
Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño
PRESIDENTE



Ing. Alfonso Camacho Pereda
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, por sus propios y personales derechos, y, además, en su calidad de Apoderado Especial de los siguientes socios: Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño, Mery Guadalupe Valencia Pazmiño, Martha Elizabeth Valencia Pazmiño, Fanny Margarita Valencia Pazmiño y Carlos Alfredo Valencia Pazmiño



Rafael Enrique Valencia Pazmiño



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el dos de febrero del dos mil quince, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía: a) El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, cederá a favor del señor Luis Fernando Valencia Valencia 140.802 participaciones; b).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, cederá a favor del señor Fernando Xavier Valencia Valencia, 140.802 participaciones; y, c).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, cederá a favor de la señorita María de los Ángeles Valencia Valencia 140.802 participaciones. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 4 de Agosto de 2014 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 2 de febrero de 2015

Ing. Alfonso Camacho Pereda
Gerente General

ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

1714

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



PROTOCOLO				
2014	18	01	05	P0000

Richard Llamuca Candiazuri

SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: **PODER GENERAL**

OTORGADA POR: **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**

A FAVOR DE: **ING. JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA, 5ª AMBATO
33 2 3 2 7 0 2 7

En la ciudad de Ambato, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua; República del Ecuador; hoy día martes quince de abril de dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ**, Notaria Quinta de este Cantón, COMPARECE: la señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de veinte años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Monterrey, República de México y de paso por esta ciudad de Ambato; civilmente capaz, para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICE: Que tiene a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de

Escrituras Públicas que mantiene a su cargo, sirvase insertar una que contenga el siguiente **PODER GENERAL:**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Instrumento Público la señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de veinte años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Monterrey, República de México y de paso por esta ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse, en cuya virtud otorga el presente mandato y a quien en adelante se le denominará LA MANDANTE.

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**, tiene a bien otorgar como en efecto otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere en favor del Ingeniero **JAI ME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno tres cinco tres tres uno quión siete (180135331-7), a fin de que a nombre y representación de la mandante ejerza las siguientes facultades: A) Para que pueda comprar, vender, limitar el dominio o establecer algún gravamen de bienes muebles e inmuebles, conforme lo determina la Ley; B) Para que pueda comparecer a la constitución de Compañías de Responsabilidad Limitada o Compañías Anónimas, suscribir el capital social, pagar las obligaciones sociales, asistir a las Juntas Generales Ordinarias y



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Extraordinarias, con derecho a voz y voto. Queda facultado a suscribir aumentos o disminución de capital social, escisión, fusión o transformación e inclusive disolución y liquidación de las compañías en las que intervenga en calidad de socia o accionista y decidir sobre el destino de las utilidades o los excedentes resultantes de cada ejercicio fiscal; C) Para que pueda con su sola firma vender, ceder, transferir o ejecutar cualquier otro acto relacionado con las participaciones sociales o acciones que su hubieren adquirido en mi nombre y representación, sin restricción de ninguna naturaleza; D) Para que pueda comparecer ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Ambato o de cualquier parte del país a obtener el Registro Único de Contribuyentes, solicitar claves y firmar los documentos que sean necesarios para este cometido. Igualmente se le faculta al mandatario para que comparezca ante las diferentes entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Ambato o de cualquier otra ciudad, a fin de obtener Patentes Municipales o Permisos relacionados a los actos o contratos que se encuentran descritos en este instrumento. Podrá el mandatario suscribir solicitudes, reclamos y recursos de orden administrativo, así como suscribir demandas o denuncias ante las autoridades judiciales del Ecuador. E)

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
TR 2427027

Para que pueda abrir Cuentas Corrientes o de Ahorro en las entidades del Sistema Financiero Nacional a nombre de la mandante, registre su firma y bajo su responsabilidad administre dichas cuentas. En fin queda expresamente autorizado para la suscripción de toda clase de actos y contratos de carácter Civil, Mercantil, Societario, Financiero o Bancario que sea necesario para el fiel y cabal cumplimiento de este Poder General. **TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL.-** Las relaciones derivadas del presente mandato se regirán por lo dispuesto en el Código Civil y en lo que fuere aplicable el Código de Comercio. **CUARTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** El mandatario queda facultado para otorgar procuración judicial en favor de un Abogado en libre ejercicio de su profesión para el caso de controversias judiciales o administrativas que se propongan en contra de la compañía o en su defecto como actor o denunciante, otorgando las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO



Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

CRISTINA ALTAMIRANO ACGSTA con matrícula número 18-2013-104, FORO DE ABOGADO, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que lo fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual Doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
18242702

Maria Valencia



MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA
C.C 180387034

M. Armas Meléndez

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta, **PRIMERA FIEL COPIA**, de la escritura de **PODER GENERAL**, la misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

LA NOTARIA



Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. ANTONIO ACOSTA BAEY CRISTINA

Número No: 10-2013-104
Cédula No: 195-0372912
Fecha de inscripción: 05/07/2014
Estatus anterior: N
Tipo de registro: AS-



[Signature]
Firma



Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
El Consejo de la Judicatura respalda los derechos de
Públicas y Privadas, reconociendo el efecto de esta inscripción
los derechos que la confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

[Signature]
AL SEÑOR ACOSTA BAEY CRISTINA



[Signature]
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
2427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 280327083-E

VALERIA VALENCIA
 BARRA DE LOS ANGELES
 TUMBURAHUA
 AMBATO
 SAN FRANCISCO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA




REGISTRACIÓN **PROFESIÓN/OCCUPACIÓN**
BACHILLERATO **ESTUDIANTE**

VALENCIA JARNE PEREZ
VALENCIA ROSA BARRA
AMBATO
2012-02-10
2022-02-10

Valeria Valencia



COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
DE TURQUÍA

LETIFERILIK VE YERLEŞİM BÜYÜK BAŞKANLIĞI

No: 11111

Por lo presente certifico que el ciudadano (a):
Valeria Valencia Barra de los Angeles
 Portador (a) de la cédula de ciudadanía N.º 280327083-E

No ha sufragado el 20 de febrero de 2014, según por lo que se le exhibe el presente Certificado PROVISIONAL para todo trámite público o privado, válido por 60 días a partir de la presente fecha.

La emisión de este certificado no exime al portador del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto, según el caso.

Ambato, 15 de Abril de 2014.

[Signature]
 Dr. ANTONIO...
 SECRETARÍA GENERAL DE TURQUÍA - NOTARÍA

Dr. Mónica Armas Maldonado
NOTARIA 5° AMBATO
82427027



Factura: 001-001-000003458



20151801003O00115

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARFLA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20151801003O00115

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07 DE JULIO DE 1988
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 1856

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ECUATORIANA DE MATRICERA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1890106241001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151801006P00172

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARFLA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO



2015-18-01-06-P

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA

OTORGADO POR:

JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO Y ROSA INES VALENCIA VILLACIS

A FAVOR DE:

LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA

CUANTÍA: 422.406,00

COPIAS: UNA.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diez y ocho de febrero del año dos mil quince. Ante mi, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO Y ROSA INES VALENCIA VILLACIS, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números 180135331-7 y 091016107-4, de profesión Ingeniero Mecánico y Contadora, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387602-6, mayor

de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387601-8, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; y, señorita MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltera, legalmente representada por su Apoderado General, Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO conforme consta del poder general que se agrega como documento habilitante, el compareciente es de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180135331-7, de profesión Ingeniero Mecánico, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de la consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges señores: Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO Y ROSA INES VALENCIA VILLACIS, de estado civil casados entre si, de profesión Ingeniero Mecánico y Contadora, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 180135331-7 y 091016107-4, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia



de Tungurahua parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, los señores: LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387602-6, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387601-8, y, señorita MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, portadora de la cédula de ciudadanía número 180387603-4, legalmente representada por su Apoderado General, Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO conforme se infiere de la copia certificada de la escritura pública que se adjunta como documento habilitante, parte a la que les denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA, ECUAMATRIZ CIA. LTDA se constituyó con un capital de setecientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos ochenta y cinco, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos setenta y dos, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. **TRES.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el cinco de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos treinta y cuatro (534), el veintitrés de diciembre del dos mil dos, la compañía realizó los siguientes actos societarios: Convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de sus participaciones, aumentó el capital social y reformó su estatuto; **CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el catorce de diciembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número mil veinte (1020), el veintiocho de diciembre del dos mil once, la compañía aumentó el capital social y reformó su estatuto; **SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el trece de diciembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número mil ciento sesenta y seis (1166), el veintiocho de diciembre del dos mil doce, la compañía aumentó el capital social y reformó su estatuto; **SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el veintiséis de Julio del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos treinta y ocho (238), el veintiséis de Agosto de dos mil trece, la compañía prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto. **OCHO.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.,



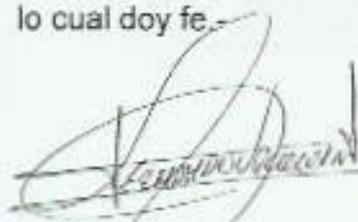
legalmente reunida el dos de febrero del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad, autorizar al Ingeniero Jaime Fernando Valencia Pazmiño, para que efectúen la cesión de una parte de las participaciones de las cuales es propietario en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una parte de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión de participaciones que la efectúa de la siguiente manera: a).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento cuarenta mil ochocientos dos (140.802) participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA; b).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento cuarenta mil ochocientos dos (140.802) participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA; y, c).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento cuarenta mil ochocientos dos (140.802) participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señorita MARÍA DE LOS

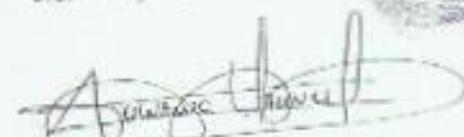
ÁNGELES VALENCIA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que cede a cada uno de los CESIONARIOS, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Los CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, en proporción al número de participaciones que adquieren los CESIONARIOS. CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora ROSA INES VALENCIA VILLACIS expresamente autoriza a su cónyuge señor JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO para que efectúe la cesión de las participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., en los términos que constan en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA y la señorita MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA, legalmente representada por su Apoderado General, Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 422.406). SÉPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA.



ABOGADO MAT. NO. 18-1991-6 CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


 JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO
 C.C. 180135331


 ROSA INES VALENCIA VILLACIS
 C.C. 091016107-4


 LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA
 C.C. 1803876026


 FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA
 C.C. 1703276018

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA CUARTA COPIA

SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



Hernando Ruiz

Dr. Carlos Hernan Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guavacel y Qu'ito
Junto al Palacio de Justicia
TELEF. 2421497 0982452105

Ru

ZÓN: Al margen de la escritura matriz de fecha siete de Julio del año de mil novecientos ochenta y ocho, tome nota de la Cesión de Participaciones otorgada por el ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA, a favor de los señores LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA; y, MARÍA DE LOS ANGELES VALENCIA, respecto a CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTAS DOS PARTICIPACIONES, a cada uno de ellos dentro del capital social que poseía la Compañía de Responsabilidad Limitada Ecuatoriana de Matricería Ecuamatriz CIA. LTDA.- De todo lo cual doy fe.-

DR. ALVARO FLORES VARELA
Dr. Alvaro Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO





TRÁMITE NÚMERO: 2569

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1714
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801353317	VALENCIA PAZMIÑO JAIME FERNANDO	Ambato	CEDENTE ✓	Casado
1803876026	VALENCIA VALENCIA LUIS FERNANDO	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803876034	VALENCIA VALENCIA MARIA DE LOS ANGELES	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803876018	VALENCIA VALENCIA FERNANDO XAVIER	Ambato	CESIONARIO	Soltero
0910161074	VALENCIA VILLACIS ROSA INES	Ambato	CEDENTE ✓	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NÓ APLICA
NOTARÍA:	NOTARÍA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS CEVALLOS
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Capital	Valor
Cuantía	422406,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHAÑO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0910161074

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA VILLACIS ROSA INES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI GRANDE
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAIME
VALENCIA PAZMIRO





INSTITUCIÓN SUPERIOR CONTADOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4644V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA RISOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLACIS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN AMBATO 2012-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-30

Director General: [Signature]

Fecha de Expedición: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0216 0910161074
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENCIA VILLACIS ROSA INES

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO 0
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Valencia Villacis

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

180387602-6

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA VALENCIA LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTITUCIÓN SUPERIOR CONTADOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4644V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA PAZMIRO JAIME F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALENCIA VILLACIS ROSA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN AMBATO 2012-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-31

Director General: [Signature]

Fecha de Expedición: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0024 1803876026
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENCIA VALENCIA LUIS FERNANDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO 0
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Valencia Villacis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECUACIÓN

CECUACIÓN No. 180135331-7

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VALENCIA PAZMIÑO
JAIME FERNANDO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHICHICO
2012-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA INES
VALENCIA VILLAGIS




DIRECCIÓN SUPERIORE PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECÁNICO

APellidos y Nombres del Padre
VALENCIA JAIME

APellidos y Nombres de la Madre
PAZMIÑO BLANCA TERESITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2012-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-30

V4443V4442





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0008 1801353317
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENCIA PAZMIÑO JAIME FERNANDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO ZONA 0
CANTÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECUACIÓN

CECUACIÓN No. 180387601-8

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VALENCIA VALENCIA
FERNANDO XAVIER

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
2012-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

DIRECCIÓN SUPERIORE PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
VALENCIA PAZMIÑO JAIME F

APellidos y Nombres de la Madre
VALENCIA VILLAGIS ROSA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2012-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-31

V4443V4442




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0021 1803876018
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENCIA VALENCIA FERNANDO XAVIER

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO ZONA 0
CANTÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince, a las dieciséis horas, en la sede social de la compañía, ubicada en Santa Rosa, Vía Ecológica S/N y Bernardino Echeverría, se encuentran reunidos los socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño, propietario de 643.590 participaciones, quien comparece por sus propios y personales derechos, y, además, en su calidad de Apoderado Especial de los siguientes socios: señora Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones; señora Mery Guadalupe Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones; señora Martha Elizabeth Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones; señor Carlos Alfredo Valencia Pazmiño, propietario de 10.070 participaciones; y, señora Fanny Margarita Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones, conforme se infiere de los Poderes Especiales que se incorporan al Expediente; y, por sus propios y personales derechos, el señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño, propietario de 10.070 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el señor Alfonso Camacho Pereda, Gerente General de la compañía. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. AUTORIZAR AL SEÑOR JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO, PARA QUE CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA Y DE LA SEÑORITA MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA.

2. ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Ingeniero Jaime Fernando Valencia Pazmiño, y actúa como Secretario el Gerente General, Ingeniero Alfonso Camacho Pereda. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]

1.- AUTORIZAR AL INGENIERO JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO, PARA QUE CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA Y DE LA SEÑORITA MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA.

Interviene el Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, quien manifiesta que es su voluntad ceder una parte de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor de los señores Luis Fernando Valencia Valencia, Fernando Xavier Valencia Valencia y de la señorita María de Los Ángeles Valencia Valencia, en los siguientes términos: a) A favor del señor Luis Fernando Valencia Valencia, 140.802 participaciones; b).- A Favor del señor Fernando Xavier Valencia Valencia, 140.802 participaciones; y, c).- A favor de la señorita María de los Ángeles Valencia Valencia, 140.802 participaciones. De conformidad con la Ley, es necesario que esta Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, el señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño, mociona que la Junta autorice al Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño ceder una parte de sus participaciones sociales, en los términos propuestos. Los socios actuales renuncian expresamente a adquirir las participaciones que se ceden. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía: a).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cederá 140.802 participaciones a favor de Luis Fernando Valencia Valencia; b).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cederá 140.802 participaciones a favor de Fernando Xavier Valencia Valencia; y, c).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cederá 140.802 participaciones a favor de la señorita María de Los Ángeles Valencia.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Jaime Fernando Valencia Pazmiño c. c. 180135331-7	221.184	221.184
Luis Fernando Valencia Valencia c. c. 180387602-6	140.802	140.802
Fernando Xavier Valencia Valencia c. c. 180387601-8	140.802	140.802
María de los Ángeles Valencia Valencia c. c. 180387603-4	140.802	140.802

MP



Rafael Enrique Valencia Pazmiño c. c. 180260184-7	10.070	10.070
Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño c. c. 180125692-4	10.070	10.070
Mery Guadalupe Valencia Pazmiño c. c. 180139448-5	10.070	10.070
Martha Elizabeth Valencia Pazmiño c.c. 18018498-9	10.070	10.070
Carlos Alfredo Valencia Pazmiño c.c. 180189999-6	10.070	10.070
Fanny Margarita Valencia Pazmiño c.c. 180216723-7	10.070	10.070
TOTAL	704.010	704.010

Los socios actuales renuncian expresamente a adquirir las participaciones que se ceden.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

Interviene el señor Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, quien manifiesta que, en armonía con la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario admitir como nuevos socios de esta compañía a los señores Luis Fernando Valencia Valencia, Fernando Xavier Valencia Valencia y a la señorita María de Los Ángeles Valencia Valencia, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, admitir como nuevos socios de esta compañía a los señores Luis Fernando Valencia Valencia, Fernando Xavier Valencia Valencia y a la señorita María de Los Ángeles Valencia Valencia.

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

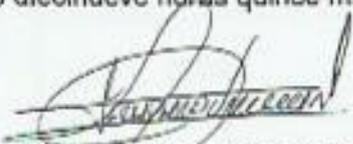
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta, y el señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño mociona que se la apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

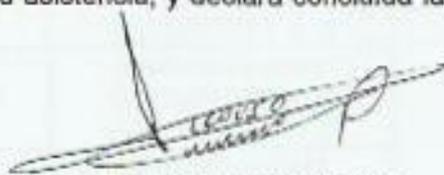
MP

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

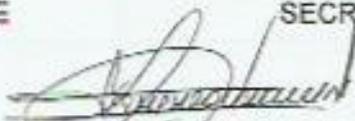
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diecinueve horas quince minutos.



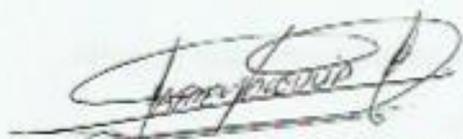
Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño
PRESIDENTE



Ing. Alfonso Camacho Pereda
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, por sus propios y personales derechos, y, además, en su calidad de Apoderado Especial de los siguientes socios: Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño, Mery Guadalupe Valencia Pazmiño, Martha Elizabeth Valencia Pazmiño, Fanny Margarita Valencia Pazmiño y Carlos Alfredo Valencia Pazmiño



Rafael Enrique Valencia Pazmiño



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el dos de febrero del dos mil quince, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía: a) El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, cederá a favor del señor Luis Fernando Valencia Valencia 140.802 participaciones; b).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, cederá a favor del señor Fernando Xavier Valencia Valencia, 140.802 participaciones; y, c).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, cederá a favor de la señorita María de los Ángeles Valencia Valencia 140.802 participaciones. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 4 de Agosto de 2014 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 2 de febrero de 2015

Ing. Alfonso Camacho Pereda
Gerente General

ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

1714

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



PROTOCOLO				
2014	18	01	05	P0000

Richard Llamuca Candásuri

SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: **PODER GENERAL**

OTORGADA POR: **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**

A FAVOR DE: **ING. JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA, 5ª AMBATO
33 2 3 2 7 0 2 7

En la ciudad de Ambato, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua; República del Ecuador; hoy día martes quince de abril de dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ**, Notaria Quinta de este Cantón, COMPARECE: la señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de veinte años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Monterrey, República de México y de paso por esta ciudad de Ambato; civilmente capaz, para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICE: Que tiene a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de

Escrituras Públicas que mantiene a su cargo, sirvase insertar una que contenga el siguiente **PODER GENERAL:**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Instrumento Público la señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de veinte años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Monterrey, República de México y de paso por esta ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse, en cuya virtud otorga el presente mandato y a quien en adelante se le denominará LA MANDANTE.

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**, tiene a bien otorgar como en efecto otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere en favor del Ingeniero **JAI ME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno tres cinco tres tres uno guión siete (180135331-7), a fin de que a nombre y representación de la mandante ejerza las siguientes facultades: A) Para que pueda comprar, vender, limitar el dominio o establecer algún gravamen de bienes muebles e inmuebles, conforme lo determina la Ley; B) Para que pueda comparecer a la constitución de Compañías de Responsabilidad Limitada o Compañías Anónimas, suscribir el capital social, pagar las obligaciones sociales, asistir a las Juntas Generales Ordinarias y



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Extraordinarias, con derecho a voz y voto. Queda facultado a suscribir aumentos o disminución de capital social, escisión, fusión o transformación e inclusive disolución y liquidación de las compañías en las que intervenga en calidad de socia o accionista y decidir sobre el destino de las utilidades o los excedentes resultantes de cada ejercicio fiscal; C) Para que pueda con su sola firma vender, ceder, transferir o ejecutar cualquier otro acto relacionado con las participaciones sociales o acciones que su hubieren adquirido en mi nombre y representación, sin restricción de ninguna naturaleza; D) Para que pueda comparecer ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Ambato o de cualquier parte del país a obtener el Registro Único de Contribuyentes, solicitar claves y firmar los documentos que sean necesarios para este cometido. Igualmente se le faculta al mandatario para que comparezca ante las diferentes entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Ambato o de cualquier otra ciudad, a fin de obtener Patentes Municipales o Permisos relacionados a los actos o contratos que se encuentran descritos en este instrumento. Podrá el mandatario suscribir solicitudes, reclamos y recursos de orden administrativo, así como suscribir demandas o denuncias ante las autoridades judiciales del Ecuador. E)

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
TR 2427027

Para que pueda abrir Cuentas Corrientes o de Ahorro en las entidades del Sistema Financiero Nacional a nombre de la mandante, registre su firma y bajo su responsabilidad administre dichas cuentas. En fin queda expresamente autorizado para la suscripción de toda clase de actos y contratos de carácter Civil, Mercantil, Societario, Financiero o Bancario que sea necesario para el fiel y cabal cumplimiento de este Poder General. **TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL.-** Las relaciones derivadas del presente mandato se regirán por lo dispuesto en el Código Civil y en lo que fuere aplicable el Código de Comercio. **CUARTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** El mandatario queda facultado para otorgar procuración judicial en favor de un Abogado en libre ejercicio de su profesión para el caso de controversias judiciales o administrativas que se propongan en contra de la compañía o en su defecto como actor o denunciante, otorgando las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO



Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

CRISTINA ALTAMIRANO ACGSTA con matrícula número 18-2013-104 FORO DE ABOGADO, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que lo fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual Doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
18242702

Maria Valencia



MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA
C.C 180387034

M. Armas Meléndez

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta, **PRIMERA FIEL COPIA**, de la escritura de **PODER GENERAL**, la misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

LA NOTARIA



Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. ANTONIO ACOSTA BAEY CRISTINA

Número No: 10-2013-104
Cédula No: 195-0372912
Fecha de inscripción: 05/07/2014
Estatus anterior: N
Tipo de registro: AS-



[Signature]
Firma



Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
El Consejo de la Judicatura respalda los derechos de
Públicas y Privadas, reconocer el efecto de esta inscripción
los derechos que la confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

[Signature]
AL SEÑOR ACOSTA BAEY CRISTINA



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
2427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 280327083-E

VALERIA VALENCIA
 BARRA DE LOS ANGELES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera




REGISTRO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**

BACHILLERATO **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA JAMES PEREZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALENCIA ROSA BARRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2012-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-10

Valeria Valencia



CREI
 COMISIÓN REGISTRAL ECUATORIANA

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

LETRADO EN UN PROYECTO LEGISLATIVO

N.º: 11112

Por la presente certifico que el ciudadano (a):
Valeria Valencia Barra de los Angeles
 Portador (a) de la cédula de ciudadanía N.º 280327083-E

No ha sufragado el 20 de febrero de 2014, según por lo que se le exhibe el presente Certificado PROVISIONAL para todo trámite público o privado, válido por 60 días a partir de la presente fecha.

La emisión de este certificado no exime al portador del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto, según el caso.

Ambato, 15 de Abril de 2014.

[Signature]
 Dr. ANTONIO...
 SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN REGISTRAL ECUATORIANA

Dr. Mónica Armas Maldonado
NOTARIA 5° AMBATO
82427027



Factura: 001-001-000003458



20151801003O00115

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARFLA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20151801003O00115

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07 DE JULIO DE 1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 1856

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ECUATORIANA DE MATRICERA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1890106241001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151801006P00172

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARFLA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO



2015-18-01-06-P

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA

OTORGADO POR:

JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO Y ROSA INES VALENCIA VILLACIS

A FAVOR DE:

LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA

CUANTÍA: 422.406,00

COPIAS: UNA.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles diez y ocho de febrero del año dos mil quince. Ante mi, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO Y ROSA INES VALENCIA VILLACIS, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números 180135331-7 y 091016107-4, de profesión Ingeniero Mecánico y Contadora, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387602-6, mayor

de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387601-8, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; y, señorita MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltera, legalmente representada por su Apoderado General, Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO conforme consta del poder general que se agrega como documento habilitante, el compareciente es de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180135331-7, de profesión Ingeniero Mecánico, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de la consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges señores: Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO Y ROSA INES VALENCIA VILLACIS, de estado civil casados entre si, de profesión Ingeniero Mecánico y Contadora, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 180135331-7 y 091016107-4, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia



de Tungurahua parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, los señores: LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387602-6, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número 180387601-8, y, señorita MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, portadora de la cédula de ciudadanía número 180387603-4, legalmente representada por su Apoderado General, Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO conforme se infiere de la copia certificada de la escritura pública que se adjunta como documento habilitante, parte a la que les denominaremos como "CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA, ECUAMATRIZ CIA. LTDA se constituyó con un capital de setecientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos ochenta y cinco, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos setenta y dos, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. **TRES.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el cinco de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos treinta y cuatro (534), el veintitrés de diciembre del dos mil dos, la compañía realizó los siguientes actos societarios: Convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de sus participaciones, aumentó el capital social y reformó su estatuto; **CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el catorce de diciembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número mil veinte (1020), el veintiocho de diciembre del dos mil once, la compañía aumentó el capital social y reformó su estatuto; **SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el trece de diciembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número mil ciento sesenta y seis (1166), el veintiocho de diciembre del dos mil doce, la compañía aumentó el capital social y reformó su estatuto; **SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el veintiséis de Julio del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos treinta y ocho (238), el veintiséis de Agosto de dos mil trece, la compañía prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto. **OCHO.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.,



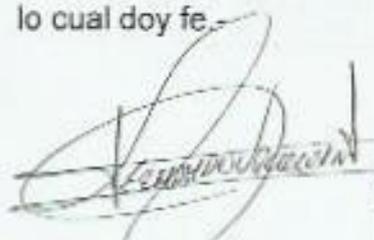
legalmente reunida el dos de febrero del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad, autorizar al Ingeniero Jaime Fernando Valencia Pazmiño, para que efectúen la cesión de una parte de las participaciones de las cuales es propietario en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una parte de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión de participaciones que la efectúa de la siguiente manera: a).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento cuarenta mil ochocientos dos (140.802) participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA; b).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento cuarenta mil ochocientos dos (140.802) participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA; y, c).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento cuarenta mil ochocientos dos (140.802) participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señorita MARÍA DE LOS

ÁNGELES VALENCIA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que cede a cada uno de los CESIONARIOS, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Los CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, en proporción al número de participaciones que adquieren los CESIONARIOS. CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora ROSA INES VALENCIA VILLACIS expresamente autoriza a su cónyuge señor JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO para que efectúe la cesión de las participaciones de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., en los términos que constan en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA y la señorita MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA, legalmente representada por su Apoderado General, Ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 422.406). SÉPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA.



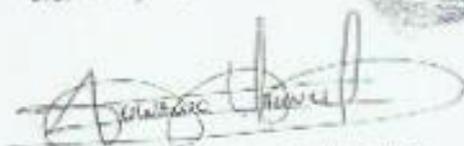
ABOGADO MAT. NO. 18-1991-6 CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.




JAIMÉ FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO
C.C. 180135331




ROSA INES VALENCIA VILLACIS
C.C. 091016107-4




LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA
C.C. 1803876026




FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA
C.C. 1703276018

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA CUARTA COPIA

SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



Hernando Ruiz

Dr. Carlos Hernan Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito
Junto al Palacio de Justicia
TELF. 2421497 0982452105

Ruiz

ZÓN: Al margen de la escritura matriz de fecha siete de Julio del año de mil novecientos ochenta y ocho, tome nota de la Cesión de Participaciones otorgada por el ingeniero JAIME FERNANDO VALENCIA, a favor de los señores LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA; y, MARÍA DE LOS ANGELES VALENCIA, respecto a CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTAS DOS PARTICIPACIONES, a cada uno de ellos dentro del capital social que poseía la Compañía de Responsabilidad Limitada Ecuatoriana de Matricería Ecuamatriz CIA. LTDA.- De todo lo cual doy fe.-

DR. ALVARO FLORES VARELA
Dr. Alvaro Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO





TRÁMITE NÚMERO: 2569

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1714
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801353317	VALENCIA PAZMIÑO JAIME FERNANDO	Ambato	CEDENTE ✓	Casado
1803876026	VALENCIA VALENCIA LUIS FERNANDO	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803876034	VALENCIA VALENCIA MARIA DE LOS ANGELES	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803876018	VALENCIA VALENCIA FERNANDO XAVIER	Ambato	CESIONARIO	Soltero
0910161074	VALENCIA VILLACIS ROSA INES	Ambato	CEDENTE ✓	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NÓ APLICA
NOTARÍA:	NOTARÍA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS CEVALLOS
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Capital	Valor
Cuantía	422406,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHAÑO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0910161074

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA VILLACIS
ROSA INES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHI GRANDE
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAIME
VALENCIA PAZMIÑO





INSTITUCIÓN SUPERIOR CONTADOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4644V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA RISOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLACIS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN AMBATO 2012-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-30

Director General: [Signature]

Fecha de Expedición: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0216 0910161074
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENCIA VILLACIS ROSA INES

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO 0
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Valencia Villacis

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

180387602-6

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA VALENCIA
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTITUCIÓN SUPERIOR CONTADOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4644V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA PAZMIÑO JAIME F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALENCIA VILLACIS ROSA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN AMBATO 2012-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-31

Director General: [Signature]

Fecha de Expedición: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

037 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0024 1803876026
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENCIA VALENCIA LUIS FERNANDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO 0
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Valencia Villacis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

CEXIA N.º 180135331-7

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VALENCIA PAZMIÑO
JAIME FERNANDO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TUNGURAHUA
AMBATO
HUACHICHICO
2012-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA INES
VALENCIA VILLAGIS




DIRECCIÓN SUPERIORE PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

APellidos y Nombres del Padre
VALENCIA JAIME

APellidos y Nombres de la Madre
PAZMIÑO BLANCA TERESITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2012-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-30





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0008 1801353317
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENCIA PAZMIÑO JAIME FERNANDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO ZONA 0
CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

CEXIA N.º 180387601-8

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VALENCIA VALENCIA
FERNANDO XAVIER

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
2012-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

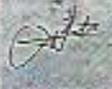
DIRECCIÓN SUPERIORE PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
VALENCIA PAZMIÑO JAIME F

APellidos y Nombres de la Madre
VALENCIA VILLAGIS ROSA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2012-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-31




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0021 1803876018
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENCIA VALENCIA FERNANDO XAVIER

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CHICO 0
AMBATO ZONA 0
CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince, a las dieciséis horas, en la sede social de la compañía, ubicada en Santa Rosa, Vía Ecológica S/N y Bernardino Echeverría, se encuentran reunidos los socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño, propietario de 643.590 participaciones, quien comparece por sus propios y personales derechos, y, además, en su calidad de Apoderado Especial de los siguientes socios: señora Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones; señora Mery Guadalupe Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones; señora Martha Elizabeth Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones; señor Carlos Alfredo Valencia Pazmiño, propietario de 10.070 participaciones; y, señora Fanny Margarita Valencia Pazmiño, propietaria de 10.070 participaciones, conforme se infiere de los Poderes Especiales que se incorporan al Expediente; y, por sus propios y personales derechos, el señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño, propietario de 10.070 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el señor Alfonso Camacho Pereda, Gerente General de la compañía. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. AUTORIZAR AL SEÑOR JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO, PARA QUE CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA Y DE LA SEÑORITA MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA.

2. ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Ingeniero Jaime Fernando Valencia Pazmiño, y actúa como Secretario el Gerente General, Ingeniero Alfonso Camacho Pereda. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Initials]

1.- AUTORIZAR AL INGENIERO JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO, PARA QUE CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA, FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA Y DE LA SEÑORITA MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA.

Interviene el Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, quien manifiesta que es su voluntad ceder una parte de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor de los señores Luis Fernando Valencia Valencia, Fernando Xavier Valencia Valencia y de la señorita María de Los Ángeles Valencia Valencia, en los siguientes términos: a) A favor del señor Luis Fernando Valencia Valencia, 140.802 participaciones; b).- A Favor del señor Fernando Xavier Valencia Valencia, 140.802 participaciones; y, c).- A favor de la señorita María de los Ángeles Valencia Valencia, 140.802 participaciones. De conformidad con la Ley, es necesario que esta Junta autorice la cesión de participaciones. Por lo expuesto, el señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño, mociona que la Junta autorice al Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño ceder una parte de sus participaciones sociales, en los términos propuestos. Los socios actuales renuncian expresamente a adquirir las participaciones que se ceden. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía: a).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cederá 140.802 participaciones a favor de Luis Fernando Valencia Valencia; b).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cederá 140.802 participaciones a favor de Fernando Xavier Valencia Valencia; y, c).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño cederá 140.802 participaciones a favor de la señorita María de Los Ángeles Valencia.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Jaime Fernando Valencia Pazmiño c. c. 180135331-7	221.184	221.184
Luis Fernando Valencia Valencia c. c. 180387602-6	140.802	140.802
Fernando Xavier Valencia Valencia c. c. 180387601-8	140.802	140.802
María de los Ángeles Valencia Valencia c. c. 180387603-4	140.802	140.802

MP



Rafael Enrique Valencia Pazmiño c. c. 180260184-7	10.070	10.070
Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño c. c. 180125692-4	10.070	10.070
Mery Guadalupe Valencia Pazmiño c. c. 180139448-5	10.070	10.070
Martha Elizabeth Valencia Pazmiño c.c. 18018498-9	10.070	10.070
Carlos Alfredo Valencia Pazmiño c.c. 180189999-6	10.070	10.070
Fanny Margarita Valencia Pazmiño c.c. 180216723-7	10.070	10.070
TOTAL	704.010	704.010

Los socios actuales renuncian expresamente a adquirir las participaciones que se ceden.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

Interviene el señor Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, quien manifiesta que, en armonía con la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario admitir como nuevos socios de esta compañía a los señores Luis Fernando Valencia Valencia, Fernando Xavier Valencia Valencia y a la señorita María de Los Ángeles Valencia Valencia, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, admitir como nuevos socios de esta compañía a los señores Luis Fernando Valencia Valencia, Fernando Xavier Valencia Valencia y a la señorita María de Los Ángeles Valencia Valencia.

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

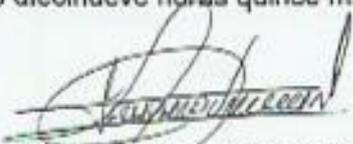
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta, y el señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño mociona que se la apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

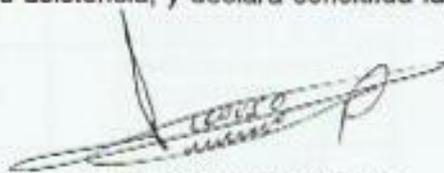
MP

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

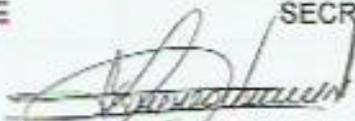
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diecinueve horas quince minutos.



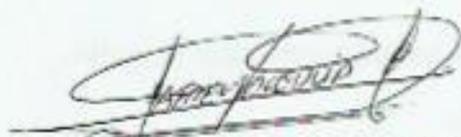
Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño
PRESIDENTE



Ing. Alfonso Camacho Pereda
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, por sus propios y personales derechos, y, además, en su calidad de Apoderado Especial de los siguientes socios: Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño, Mery Guadalupe Valencia Pazmiño, Martha Elizabeth Valencia Pazmiño, Fanny Margarita Valencia Pazmiño y Carlos Alfredo Valencia Pazmiño



Rafael Enrique Valencia Pazmiño



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el dos de febrero del dos mil quince, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía: a) El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, cederá a favor del señor Luis Fernando Valencia Valencia 140.802 participaciones; b).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, cederá a favor del señor Fernando Xavier Valencia Valencia, 140.802 participaciones; y, c).- El Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño, cederá a favor de la señorita María de los Ángeles Valencia Valencia 140.802 participaciones. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 4 de Agosto de 2014 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 2 de febrero de 2015

Ing. Alfonso Camacho Pereda
Gerente General

ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

1714

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



PROTOCOLO				
2014	18	01	05	P0000

Richard Llamuca Candásuri

SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: **PODER GENERAL**

OTORGADA POR: **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**

A FAVOR DE: **ING. JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA, 5ª AMBATO
33 2 3 2 7 0 2 7

En la ciudad de Ambato, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua; República del Ecuador; hoy día martes quince de abril de dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ**, Notaria Quinta de este Cantón, COMPARECE: la señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de veinte años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Monterrey, República de México y de paso por esta ciudad de Ambato; civilmente capaz, para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICE: Que tiene a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de

Escrituras Públicas que mantiene a su cargo, sirvase insertar una que contenga el siguiente **PODER GENERAL:**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Instrumento Público la señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de veinte años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Monterrey, República de México y de paso por esta ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse, en cuya virtud otorga el presente mandato y a quien en adelante se le denominará LA MANDANTE.

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La señorita **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA**, tiene a bien otorgar como en efecto otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere en favor del Ingeniero **JAI ME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno tres cinco tres tres uno guión siete (180135331-7), a fin de que a nombre y representación de la mandante ejerza las siguientes facultades: A) Para que pueda comprar, vender, limitar el dominio o establecer algún gravamen de bienes muebles e inmuebles, conforme lo determina la Ley; B) Para que pueda comparecer a la constitución de Compañías de Responsabilidad Limitada o Compañías Anónimas, suscribir el capital social, pagar las obligaciones sociales, asistir a las Juntas Generales Ordinarias y



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Extraordinarias, con derecho a voz y voto. Queda facultado a suscribir aumentos o disminución de capital social, escisión, fusión o transformación e inclusive disolución y liquidación de las compañías en las que intervenga en calidad de socia o accionista y decidir sobre el destino de las utilidades o los excedentes resultantes de cada ejercicio fiscal; C) Para que pueda con su sola firma vender, ceder, transferir o ejecutar cualquier otro acto relacionado con las participaciones sociales o acciones que su hubieren adquirido en mi nombre y representación, sin restricción de ninguna naturaleza; D) Para que pueda comparecer ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Ambato o de cualquier parte del país a obtener el Registro Único de Contribuyentes, solicitar claves y firmar los documentos que sean necesarios para este cometido. Igualmente se le faculta al mandatario para que comparezca ante las diferentes entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Ambato o de cualquier otra ciudad, a fin de obtener Patentes Municipales o Permisos relacionados a los actos o contratos que se encuentran descritos en este instrumento. Podrá el mandatario suscribir solicitudes, reclamos y recursos de orden administrativo, así como suscribir demandas o denuncias ante las autoridades judiciales del Ecuador. E)

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
TR 2427027

Para que pueda abrir Cuentas Corrientes o de Ahorro en las entidades del Sistema Financiero Nacional a nombre de la mandante, registre su firma y bajo su responsabilidad administre dichas cuentas. En fin queda expresamente autorizado para la suscripción de toda clase de actos y contratos de carácter Civil, Mercantil, Societario, Financiero o Bancario que sea necesario para el fiel y cabal cumplimiento de este Poder General. **TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL.-** Las relaciones derivadas del presente mandato se regirán por lo dispuesto en el Código Civil y en lo que fuere aplicable el Código de Comercio. **CUARTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** El mandatario queda facultado para otorgar procuración judicial en favor de un Abogado en libre ejercicio de su profesión para el caso de controversias judiciales o administrativas que se propongan en contra de la compañía o en su defecto como actor o denunciante, otorgando las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO



Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

CRISTINA ALTAMIRANO ACGSTA con matrícula número 18-2013-104, FORO DE ABOGADO, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que lo fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual Doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
18242702

Maria Valencia



MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA
C.C 180387034

M. Armas Meléndez

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta, **PRIMERA FIEL COPIA**, de la escritura de **PODER GENERAL**, la misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

LA NOTARIA



Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE NOTARÍA

AS. ANTONIO ACOSTA BAEY CRISTINA

Número No: 10-2013-104
Cédula No: 195-0372912
Fecha de inscripción: 05/07/2014
Estado anterior: N
Tipo de registro: AS-



[Signature]
Nota



Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
El Consejo de la Judicatura respalda los derechos de
Públicas y Privadas, reconociendo el efecto de esta inscripción
los derechos que la confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

[Signature]
AL SEÑOR ACOSTA BAEY CRISTINA



[Signature]
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
2427027



Factura: 001-001-000003458



20151801003000115

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARFLA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20151801003000115

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07 DE JULIO DE 1988
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 1856

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ECUATORIANA DE MATRICERA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1890106241001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151801006P00172

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARFLA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO